

5:10pm  
05/01/2020  


PROPOSICIÓN N° 03 DEL 5 DE ENERO DE 2020

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 312 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que los Concejos Municipales podrán ejercer control político sobre la respectiva administración del ente territorial al que pertenecen.

Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, modificadorio del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establece en su numeral 2, como atribuciones del Concejo: "Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, Directores de Departamentos Administrativos o Entidades descentralizadas Municipales, al Contralor, o Personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que en sesión ordinaria haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio"

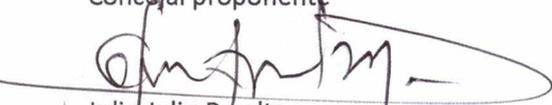
Que el artículo 38 de la Ley 136 de 1994, otorga a los Concejos Municipales, una función de control sobre la administración, que lo autoriza para "citar a los secretarios, jefes de departamentos administrativos, y representantes legales de entidades descentralizadas, así como al Personero y al Contralor"

Que se hace necesaria que la Corporación Concejo Municipal, conozca la realidad de la ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza en torno a la vinculación del personal asistencial y administrativo, infraestructura y planta física, las meta trazadas en temas de contratación con las diferentes EPS que operan en el municipio, proyección e indicadores de atención materno-infantil; por tales motivos:

PROPONE:

1. Citar al Enfermero Jefe Jhony Rojas Rangel, en su calidad de Gerente de la ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza para que en la sesión que fije la mesa directiva rinda un informe sobre el temario previamente expuesto.
2. Facultar al presidente de la Corporación para fijar el cronograma para el desarrollo del cuestionario y la citación del Gerente de la ESE

Concejal proponente

  
Julio Julio Peralta

Proposición coadyuvada por las bancadas de los Partidos Alianza Social Independiente ASI, Honorables Concejales, Ronald Castilejo De la Hoz, Manuel Gutierrez Pretel, Partido de la U, Honorables Concejales Luis Manuel Fernández Arzuaga, y Jorge Daza Lobo, Partido Cambio Radical, Honorables Concejales José Eduardo Gnecco Zuleta y Luis Fernando Quintero Calderón, Movimiento Por Ti Valledupar, Honorables Concejales Joserth Gómez Contreras y César Maestre Monterrosa, Partido Verde, Honorable Concejal Jorge Luis Arzuaga Martínez Partido MAIS, Honorable Concejal Pedro Manuel Loperena.

Proposición  
Nº 003 del  
5 de Enero  
2020

CUESTIONARIO CITACIÓN JHONY ROJAS RANGEL GERENTE HEAD

1. El cambio de modelo de vinculación del personal asistencial y administrativo afecta gravemente los derechos laborales y prestacionales de los trabajadores, exponga con claridad las razones que lo llevaron a optar por asociación sindical para vincular a los mismos trabajadores que venían prestando los servicios a la ESE pero bajo la modalidad de empresa de servicios temporales.
2. Exponga el monto por concepto de parafiscales (caja de compensación, icbf y sena) que corresponde pagar de acuerdo a la nómina del mes de enero de 2020 a la asociación sindical. Aporte el valor que debe pagarse a la asociación sindical por el suministro del personal asistencial y administrativo por el mes de enero de 2020.
3. Aporte la liquidación del pago que debe hacerse a las empresas de servicios temporales por el servicio prestado durante el mes de diciembre de 2019 por el suministro de personal asistencial y administrativo.
4. El artículo 53 superior contempla el principio de la primacía de la realidad sobre las formalidades preestablecidas. Bajo este precepto la justicia a impuesto diversas condenas a las ESE que lo violan. De conformidad con la realidad fáctica del HEAD encontramos que se estaría exponiendo a cuantiosas condenas judiciales al intentar morigerar la realidad entorno a la vinculación de los trabajadores quien viene ejecutando un verdadero contrato de trabajo y en ningún momento un contrato de orden sindical. Explique qué medidas adoptará para prevenir condenas judiciales de conformidad con lo expuesto.
5. Aporte las solicitudes de afiliación de los trabajadores a la asociación sindical y el acto a través del que se afiliaron como asociados a la misma.
6. Informe cuáles son los indicadores en atención de partos y de pacientes gestantes en la ESE y sus diferentes sedes. Explíquelos, y además cuál es la tasa de morbilidad materno-perinatal registrada en la ESE a corte de 31 de diciembre de 2019.
7. Informe cuál es el estado de los avances de la obra de remodelación de la urgencia sede San Martín, exprese si ha habido demoras en la ejecución, y de ser así explique las razones.
8. Explique en detalle a cuánto asciende el porcentaje de contratación de las diferentes EPS del régimen subsidiado que operan en el municipio con el HEAD, ajustado a la norma 1122/2007

Proposición  
Nº 003 del  
5 de Enero  
2020

9. Exprese a corte de 31 de diciembre de 2019 a cuánto ascienden los pasivos de la institución, y cuánto fueron los pasivos que se encontraron en su entonces en el inicio de su administración, explique si hubo o no aumento de éstos y determine las cuasales de los resultados.

10. Diga a cuánto tiempo se encuentra la asignación de citas de medicina general y odontología y que expresa la norma sobre el particular. Además cuál es el proceso para la asignación de las mismas

11. Exprese qué tiene dispuesto para la zona rural en cuánto a la frecuencia de atención a los usuarios, además determine si los centros de salud se encuentran habilitados y con la dotación mínima requerida para una atención óptima y cuál es el mecanismo dispuesto para el traslado de pacientes.